



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CORDOBA QUINDIO**

Auto Interlocutorio Nro: 164

PROCESO:	SERVIDUMBRE
DEMANDANTE:	JUAN DIEGO HERNÁNDEZ POLANIA
DEMANDADO:	VICENTE ELÍAS FLÓREZ
REFERENCIA:	REQUIERE
RADICACIÓN:	63212-4089-001-2022-00087-00

Dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Verificado el expediente de la referencia, se avizora que no se encuentra dentro del mismo la inscripción de la demanda ordenada mediante providencia de fecha 15 de marzo de 2023 (PDF 008), conforme lo dispone el Artículo 592 del Código General del Proceso; por lo que se requiere a la parte demandante para que allegue los certificados de tradición con la inscripción de la medida cautelar mencionada, dado que este Juzgado remitió el oficio respectivo el día 11 de julio de 2023 tanto a la oficina de registro como al correo electrónico del profesional del derecho que representa a la parte activa (PDF 011).

Realizado lo anterior se continuará con el trámite pertinente.

NOTIFIQUESE,

David Felipe Cortés Bolaños
Juez (E)

Providencia notificada en estado
electrónico No. **033** el 19/03/2024
De conformidad con el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022,
el estado no requiere firma del secretario para su validez
Hugo Fernando Patiño Escalante
Secretario